

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **AUTO INTERLOCUTORIO No 324**

Santiago de Cali, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, se da por terminado el presente asunto como quiera que la Dra. Ana María Santibáñez Paredes aceptó el cargo como apoderada judicial de la señora EMIR GARCÍA CAVIEDES.

Por lo expuesto, el Juzgado

## **RESUELVE:**

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: cc6a2d8754e8acd2d31732c185579db55c314067aea5177bced9aea99b23ddd2 Documento generado en 10/05/2022 03:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica